



El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección de Bienestar y con fundamento en la Ley General de Educación art. 32 y art. 33 fracc. VIII y la Ley de Educación del Estado de México art. 11 y art. 12 fracc. I y IX realiza la

# 1era CONVOCATORIA

A estudiantes del municipio a participar en el concurso para obtener una

## BECA PARA EL CICLO ESCOLAR 2018 - 2019

### BASES

Podrán ser beneficiarios de un programa de becas los alumnos regulares inscritos en Instituciones de Educación Pública en los niveles preescolar, primaria y secundaria. En el caso de los alumnos con diferentes discapacidades deberán acreditar su inscripción en una Institución, Fundación o Asociación Civil.

El trámite será llevado única y exclusivamente por el padre, madre o tutor del aspirante. La beca a otorgarse consiste en un incentivo económico en efectivo, en una sola exhibición, entregado en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir del último día de entrega de documentos. La condición de becado tiene la duración de un ciclo escolar. El pago se realizará en apego al Reglamento Municipal de Becas artículo 24 fracción II y artículo 32; los cuales estipulan que Tesorería Municipal será la dependencia encargada de realizar el pago.

### BECAS

- I. Vulnerabilidad Económica.** Estímulo económico que se otorgará a los alumnos regulares incorporados en una Institución Educativa de los niveles preescolar, primaria y secundaria, enfatizando el apoyo en la población de bajos recursos económicos. El monto económico es de **\$1,800.00**. Se entregarán un total de 7859 becas en el municipio.
- II. Excelencia académica.** Estímulo económico que se otorgará a los alumnos de primaria y secundaria que, por su desempeño académico, han logrado destacar en la Institución Educativa a la que pertenecen con un promedio mínimo de 9.7 en la escala de 0 a 10. El monto económico es de **\$2,160.00**. Se entregarán un total de 300 becas en el municipio.
- III. Diferentes Discapacidades.** Estímulo económico a los estudiantes que presenten permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades diarias, que se encuentren inscritos en una Institución, Fundación o Asociación Civil. El monto económico es de **\$2,160.00**. Se entregarán un total de 400 becas en el municipio.

### REQUISITOS

Con base en el artículo 14 del Reglamento Municipal de Becas, son requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca Municipal los siguientes:

- Residir y estudiar en el municipio de Atizapán de Zaragoza.
- No estar becado por algún otro organismo público o privado.
- Entregar en un folder tamaño carta de color beige copia de los documentos solicitados y presentar original para su cotejo.

#### Aspirante

- CURP
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria (no mayor a tres meses)
- Boleta del ciclo escolar anterior (en caso de excelencia académica)\*
- Copia de boleta del ciclo escolar actual sellada por la escuela
- 2 Fotografías t/infantil, a color, papel mate
- Comprobante médico de una Institución pública que acredite la condición y/o discapacidad (no mayor a un año)\*
- Formato de Registro y Estudio socioeconómico (ambos se entregarán y llenarán al momento de realizar la solicitud de beca)

#### Tutor

- Credencial de elector vigente
- 2 Fotografías t/infantil, a color, papel mate
- Documento legal que avale la tutoría del menor\*

**\*Presentar en caso de aplicar.**

El padrón de beneficiarios se publicará el **15 de mayo** en el portal del H. Ayuntamiento, así como se entregará una copia a cada Institución Educativa para su difusión. La recepción de documentos no obliga al H. Ayuntamiento a otorgar una beca. El Departamento de Becas registrará a todos los aspirantes en un sistema web; donde el Comité Municipal de Becas evaluará, previo estudio socioeconómico y en apego al monto total de becas asignadas, quienes serán los aspirantes beneficiados de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán tratadas por dicho Comité. En caso de no contar con documento legal que avale la tutoría del alumno, será el Comité quien evalúe este caso en particular.

**El registro de aspirantes y llenado de formatos se realizará únicamente en la siguiente sede y fecha:**

ZONA 6	PREESCOLARES	PREESCOLARES	PRIMARIAS	PRIMARIAS	SECUNDARIAS
Domingo 28 de abril 10:00 a 16:00 hrs Kiosco de San Mateo Av. Benito Juárez s/n, San Mateo Tecoapan. David Palomo Araceli Rodríguez	Corregidora de Querétaro José Vizcaino Pérez Juana de Asbaje Ma. Enriqueta Camarillo de Pereyra	Quetzalcóatl Alfonso Pruneda Daniel Cosío Villegas	Leona Vicario Niños Héroe Xicoténcatl Benito Juárez Carmen Serdán Gertrudis Bocanegra Justo Sierra Lic. José Guadalupe Zuno	Margarita Maza de Juárez Pdte. Adolfo López Mateos Profr. Rafael Ramírez Profr. Raúl Isidro Burgos Rafael Ramírez Simón Ramírez Rodríguez Solidaridad	Ofic. No. 548 Josefa Ortiz de Dominguez Ofic. No. 0629 José Vasconcelos Adolfo López Mateos

Más información en [www.atizapan.gob.mx/](http://www.atizapan.gob.mx/) y al tel. 1056-2241